RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DEMANDA PROVENIENTE DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

Previo a resolver sobre la demanda remitida por competencia, por el JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ y como quiera que la misma se allegó directamente al correo electrónico del despacho y no por conducto de la Oficina de Reparto, como correspondía, se dispone que por secretaría:

1.- Se libre comunicación a la OFICINA DE REPARTO, con el fin de que se sirva asignar el asunto a este despacho judicial y aporte la correspondiente acta.

2.- Se desarchive y digitalice el proceso de Divorcio N° 2015-01439.

3.- Se asigne al proceso un número de radicación.

4.- Se haga el correspondiente seguimiento a esta actuación.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b368735b4189bd68e6ad82a858b9569cacdacf69a8325110574fa6a8e6eb26e3**

Documento generado en 17/02/2022 03:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica